

Identificación del contrato

2431-1

Información de la Entidad Estatal contratante

© Routledge 2004

Información del Proveedor* contratista

INGENBAR INOX SAS
Número de documento: 006433042

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INGENIAR INOX SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	70891626624

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por	117. JELIA	Fecha de Emisión	2017/02/27 09:30:20
por	XXXXXXXXXX	888.888.8888	117. JELIA

Aprobador – Entidad Estatal

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

☒ El contrato puede ser prorrogado ☒ SI ☐ No

Fecha de notificación de prórroga: 20 días para terminar

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se regularan emisiones de
códigos de autorización? ☒ SI ☐ No

Configuración financiera - Gastos

¿Solicitud de garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☒ SI ☐ No
Seriedad de la oferta ☒ SI ☐ No

☒ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

15,00

Cumplimiento ☒ SI ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato
☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

31/08/2024 12:00:00 PM

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

31/12/2026 12:00:00 PM

☒ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☒ % del valor del contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

1 día de tiempo transcurrido

☐ Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

31/12/2024 12:00:00 PM

Responsabilidad

civil extra ☒ SI ☐ No

contractual

Fecha límite

para entrega de 4 horas para terminar

garantías:

Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle
CO1.WRT.12974329	Seriedad de la oferta	-	23.500.000,00 COP	-	10/02/2024	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☒ SI ☐ No

¿Pago de anticipos? ☒ SI ☐ No

	Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
Plan de pagos:	☒ Pago 001	100	235.000.000,00	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.POCNTR.8562809
Proveedor INGENIAR INOX SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ CDP 15.pdf	CDP 15.pdf	Descargar Detalle
☐ CDP 220.pdf	CDP 220.pdf	Descargar Detalle
☐ CONVENIENCIA 15.pdf	CONVENIENCIA 15.pdf	Descargar Detalle
☐ CONVENIENCIA 220.pdf	CONVENIENCIA 220.pdf	Descargar Detalle
☐ COTIZACION FACTOR INK (6).pdf	COTIZACION FACTOR INK (6).pdf	Descargar Detalle
☐ COTIZACION GOBERNACION LANCHAS DIEGO TRIANA AMBIENTES.pdf	COTIZACION GOBERNACION LANCHAS DIEGO TRIANA AMBIENTES.pdf	Descargar Detalle
☐ COTIZACION INGENIAR.pdf	COTIZACION INGENIAR.pdf	Descargar Detalle
☐ Anexo 2 FICHA TECNICA LANCHAS.pdf	Anexo 2 FICHA TECNICA LANCHAS.pdf	Descargar Detalle
☐ VEEDURIA 5 LANCHAS.pdf	VEEDURIA 5 LANCHAS.pdf	Descargar Detalle
☐ Analisis del sector.pdf	Analisis del sector.pdf	Descargar Detalle
☐ PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.pdf	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.pdf	Descargar Detalle
☐ AJUSTADO (ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA LANCHAS).pdf	AJUSTADO (ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA LANCHAS).pdf	Descargar Detalle
☐ AJUSTADO (CONVOCATORIA PUBLICA).pdf	AJUSTADO (CONVOCATORIA PUBLICA).pdf	Descargar Detalle
☐ (AJUSTADO) ANALISIS DEL SECTOR.pdf	(AJUSTADO) ANALISIS DEL SECTOR.pdf	Descargar Detalle
☐ DESIGNACION COMITE.pdf	DESIGNACION COMITE.pdf	Descargar Detalle
☐ EVALUACION JURIDICA LANCHAS.pdf	EVALUACION JURIDICA LANCHAS.pdf	Descargar Detalle
☐ INFORME DE EVALUACION TECNICA.pdf	INFORME DE EVALUACION TECNICA.pdf	Descargar Detalle
☐ Evaluacion oferta economica.pdf	Evaluacion oferta economica.pdf	Descargar Detalle
☐ RESOLUCION DE ADJUDICACION 2160 DE 2023.pdf	RESOLUCION DE ADJUDICACION 2160 DE 2023.pdf	Descargar Detalle
☐ RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION.pdf	RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION.pdf	Descargar Detalle
☐ COMITE DE APROBACION PLIEGO DEFINITIVOS.pdf	COMITE DE APROBACION PLIEGO DEFINITIVOS.pdf	Descargar Detalle
☐ FICHA COMITE 2.pdf	FICHA COMITE 2.pdf	Descargar Detalle
☐ Limitacion a mipyme.pdf	Limitacion a mipyme.pdf	Descargar Detalle
☐ RESOLUCION APERTURA SA-SASI-26-2023.pdf	RESOLUCION APERTURA SA-SASI-26-2023.pdf	Descargar Detalle
☐ RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS.pdf	RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE	Descargar Detalle

- Accreditation Criterios Desempeño Procesos Públicos V.0.pdf
- ACTA APROBACION COMITE.pdf
- Convocatoria publica lanchas.pdf
- ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA LANCHAS ok.pdf
- FICHA COMITE GOBER.pdf
- PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES .pdf
- ANEXO 4 MATRIZ DE RIESGOS .pdf
- Oficio solicitud apoyo Asociaciones La Virginia.pdf

PLEGOS.pdf

Accreditation Criterios Desempeño Procesos Públicos V.0.pdf

ACTA APROBACION COMITE.pdf

Convocatoria publica lanchas.pdf

ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA LANCHAS ok.pdf

FICHA COMITE GOBER.pdf

PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES .pdf

ANEXO 4 MATRIZ DE RIESGOS .pdf

Oficio solicitud apoyo Asociaciones La Virginia.pdf

Descargar Detalle
Descargar Detalle
Descargar Detalle
Descargar Detalle
Descargar Detalle
Descargar Detalle
Descargar Detalle
Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 19 No 13-17
Ubicación CO-RIS-68001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección CALLE 19 No 13-17
Codigo postal 650004

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

2431

Municipio de ejecución del contrato

1 Dirección

Ubicación

1 MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

COLOMBIA > Risaralda > La Virginia

1 CODI.PCINTL5502809

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Bot. Artículo	Código UNAPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	250482	LANCHA CON MOTORES FUERA DE BORDA	5.00	UN	47,000,000.00	47,000,000.00	235,000,000.00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Documentos del contrato

Descripción

CLAUSULADO ADQUISICION DE LANCHAS.pdf

Nombre del documento

CLAUSULADO ADQUISICION DE LANCHAS.pdf

Detalle

(Detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto YESSICA MARIA VARGAS Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 1088282568
Supervisor Tipo de documento Número de documento

Guardar y notificar
Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago Tipo de documento Número de documento

Guardar y notificar

Historia de asignaciones

Agregar usuario

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Comité por
Ordenador del Gasto	YESSICA MARIA VARGAS MARIN	3 horas de tiempo transcurrido (23/11/2023 4:14:26 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	GLORIA SANCHEZ SANCHEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de

Paz ☐ SI ☒ No

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - FGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP.	0
No incluye AESGPR	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	235,000,000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Espacio, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPR)	0
Total	235,000,000

Validación Código BPIN

Código BPIN

Año

Estado

2022003660034

2023

Validado

Entidad Estatal registrada en el

SI ☐ No ☒

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Fecha	Sistema a comprometer	Código unidad/entidad ejecutora
--------	------	--------	-------	-----------------------	---------------------------------

☐	2846	CDP	No validado	15.000.000 COP	15.000.000 COP 03-09-23-20-20-08-20	Editar
☐	2865	CDP	No validado	220.000.000 COP	220.000.000 COP 03-09-23-20-20-09-20	Editar

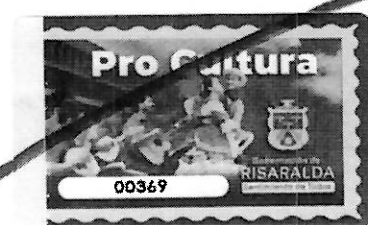
Saldo de CDP 235.000.000 COP
 Saldo de vigencias futuras 0 COP
 Saldo total a comprometer 235.000.000 COP
 Última consulta a SHF
 Fecha de consulta SHF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Saldo compromiso	Valor compromiso AVF/CCP	Monto por cancelar	Monto presupuestal en libranse	Código Registro de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
 Saldo de compromisos AVF
 Saldo total comprometido
 Última consulta a SHF
 Fecha de consulta SHF -

2431



	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Administrativa
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA No _____ DE FECHA _____	
Versión: 0	Vigencia: 10-2014

Modalidad de Contratación: Selección Abreviada Subasta Inversa.

Tipo de Contrato: Compraventa

CONTRATISTA

NIT. No.

VALOR:

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

INGENIAR INOX SAS

900.053.090-5

\$235.000.000 incluido IVA

<u>CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
<u>2865</u> fecha del 11/09/2023	<u>0309-2.3.2.02.02.009-20</u>	<u>\$220.000.000</u>
<u>2945</u> fecha del 14/09/2023		<u>\$15.000.000</u>
		<u>Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad</u>
<u>TOTAL</u>		<u>\$235.000.000</u>

Los suscritos: **GLORIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.088.265 expedida en Pereira, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretaria Administrativa, debidamente facultada para contratar según Decreto Nro. 0334 del 21 de abril de 2021 y al manual de contratación Decreto 0091 del 08 de febrero de 2022, capítulo Noveno "Disposiciones Especiales", quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte, **INGENIAR INOX SAS** con Nit 900.053.090-5 Representada Legalmente por **JOSE ALEXANDER OSORIO SANTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.008.962 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y **CONSIDERANDO 1.-** Que el día 12 de octubre de 2023, el Departamento inició proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SASI-26-2023, mediante resolución de apertura Nro. 1950 del 25 de octubre de 2023, con el siguiente objeto: **"ADQUISICIÓN DE CINCO (5) LANCHAS CON MOTORES FUERA DE BORDA, PARA FORTALECER LAS ASOCIACIONES DE LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA (ARENEROS DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA - RISARALDA)". 2.-** Que mediante Resolución No. 2160 del 17 de noviembre de 2023, se adjudicó el contrato a la empresa **INGENIAR INOX SAS** con Nit. 900.053.090-5 por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$235.000.000)**, IVA INCLUIDO, y todos los gravámenes, impuestos, tasa y contribuciones a que haya lugar. **3.** Que todos los documentos previos que soportan el proceso se anexan y forma parte esencial del presente contrato, por lo tanto, obligan a las partes a cumplir sus estipulaciones. **4.** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente contrato de Compraventa. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) LANCHAS CON MOTORES FUERA DE BORDA, PARA FORTALECER LAS ASOCIACIONES DE LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA (ARENEROS DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA - RISARALDA)". Según propuesta anexa y que hace parte del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Entregar los bienes en el lugar, fecha y hora señalada por el supervisor del contrato. 2) Hacer entrega de las lanchas conforme a la ficha técnica del proceso, nuevas y en óptimas condiciones de presentación. 3) En caso de entregar bienes defectuosos o que no cumplan con las condiciones mínimas señaladas en la ficha técnica, deberá hacer el cambio del bien, en un

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Administrativa GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
	CONTRATO DE COMPRAVENTA No _____ DE FECHA _____
Versión: 0	Vigencia: 10-2014

plazo máximo de tres (3) días hábiles (todos los gastos que implique dicho cambio incluido el transporte, correrán por cuenta del contratista). 4) Mantener los precios de todos los elementos ofrecidos en la propuesta, durante el plazo del contrato que se suscriba entre las partes.

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Suscribir el acta de inicio. 2) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Gobernación de Risaralda, como por cualquier órgano de control. 3) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del contratista. 4) Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso. 5) EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de 30 días contados a partir de la fecha de inicio del contrato sin que exceda el 31 de diciembre de 2023.

CLAUSULA CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$235.000.000), IVA INCLUIDO**, todos los impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización, costos administrativos y de venta.

CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante único pago a la entrega de los bienes, de acuerdo con factura presentada por el contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes a Parafiscales.

CLAUSULA SEXTA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2023, bajo los siguientes rubros:

<u>CERT.</u> <u>DISPONIBILIDAD</u> <u>PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
<u>2865</u> fecha del <u>11/09/2023</u>	<u>0309-2.3.2.02.02.009-20</u>	<u>\$220.000.000</u>
<u>2945</u> fecha del <u>14/09/2023</u>		<u>\$15.000.000</u> <u>Secretaria de Desarrollo</u> <u>Económico y Competitividad</u>
<u>TOTAL</u>		<u>\$235.000.000</u>

CLAUSULA SEPTIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONTRATO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos del 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL DEPARTAMENTO impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del Contrato por cada día de mora.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Administrativa</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">CONTRATO DE COMPRAVENTA No _____ DE FECHA _____</p>
<p>Versión: 0</p>	<p>Vigencia: 10-2014</p>

una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, cobro que se hará en el acta de liquidación del mismo, tomando si es del caso del saldo a favor del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO I:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas y aceptadas, el Departamento adelantará el proceso jurídico pertinente, conforme a la Ley. **CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISION:** Será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, designado por la Ordenadora del gasto para el efecto, el supervisor manifiesta conocer la responsabilidad civil, penal y disciplinariamente que se deriva del ejercicio de la supervisión. El supervisor realizará la verificación del pago de parafiscales, salud y pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DECLARACION ESPECIAL:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO** La liquidación del CONTRATO se hará entre EL CONTRATISTA el Representante Legal o su delegado y el Supervisor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del CONTRATO, mediante acta en que conste que: a. El cumplimiento de las obligaciones mutuas b. Certificado del supervisor designado, en que conste que el objeto del CONTRATO se recibió a entera satisfacción. c. La verificación a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Pereira, Dirección: CALLE 19 # 13-17 Teléfono 3398300. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESION:** Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este Contrato, sin previa autorización del DEPARTAMENTO expresamente por escrito. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - VARIACIONES DE ACTIVIDADES Y COSTO:** Cuando sea necesario modificar el valor convenido se adicionará el contrato, sin que se exceda del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada más los ajustes que se hubieran causado, las adiciones al valor requerirán que se tenga previamente la disponibilidad presupuestal y posterior registro presupuestal. Las modificaciones relacionadas al plazo quedarán perfeccionadas con la firma del documento que así exprese. Tanto las adiciones como las prórrogas constarán en un acta firmada entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA y requerirán de las solemnidades usuales en los contratos. Éstas solo podrán ejecutarse una vez modificadas y aprobadas las garantías otorgadas. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO,** El presente CONTRATO se dará por terminado en los siguientes casos: El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos II) Por decisión Legal ó Judicial III) Vencimiento del plazo pactado. IV) Mutuo acuerdo de las partes. V) Cumplimiento anticipado del objeto del contrato. VI) Las demás causas de terminación dispuesta en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - SEGURIDA SOCIAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de parafiscales. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - PÓLIZAS DE GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL DEPARTAMENTO a constituir una póliza de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, con domicilio o sucursal en Pereira, que incluya: **Cumplimiento:** Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. **Calidad de los Bienes:** Por el

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Administrativa GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA No _____ DE FECHA _____
	Versión: 0

VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más. Con el fin de cubrir al Departamento de las posibles irregularidades que se cometan, tanto en la entrega del suministro como en la posventa. **Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más. **CLÁUSULA VIGESIMA. - EL CONTRATISTA** Autoriza al DEPARTAMENTO para que le deduzca del pago que se le realice por concepto del presente contrato los siguientes valores:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	SI	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro-desarrollo	2.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	SI	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro-hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	NO	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente			Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio			Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social			Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA podrá subcontratar la ejecución de ciertas actividades del objeto del presente Contrato, éstos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO** El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo,

 2431	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Administrativa</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">CONTRATO DE COMPRAVENTA No _____ DE FECHA _____</p>
Versión: 0	Vigencia: 10-2014

demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** Este contrato se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes y cuente con el registro presupuestal de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobadas las pólizas que se requieren en el contrato y firmada el acta de inicio. **PARAGRAFO I: EL CONTRATISTA** dispone de un término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, para que se presente en la Secretaría de Administrativa a suscribir el contrato. El Contratista dispone de dos (2) días hábiles para que allegue las garantías solicitadas, igualmente dispone de dos (2) días hábiles, para que firme el acta de inicio, después de aprobadas las garantías. En caso contrario. **EL DEPARTAMENTO** queda liberado de todo compromiso para con **EL CONTRATISTA** en relación con este contrato.

